

Inicia periodo de precampañas electorales en el Estado

Rumbo a la jornada electoral de próximo 7 de junio, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral informa que el periodo oficial de precampañas, será de 50 días y se llevará a cabo del 10 de enero al 28 de febrero de 2015.

Lo anterior, cumpliendo con el artículo 132 de la Ley Electoral del Estado, que puntualiza que cuando haya elección de Gobernador, Alcaldes y Diputados, las precampañas iniciarán a partir del 10 de enero del año de la elección y terminarán el último día de febrero.

Durante este tiempo, los precandidatos a los diferentes cargos de elección popular debidamente registrados por los partidos políticos, pueden realizar actividades de proselitismo como reuniones públicas, asambleas, marchas o cualquier evento dirigido a afiliados, simpatizantes o al electorado en general; con el objetivo de obtener respaldo para ser postulados como candidatos.

La propaganda de precampaña, como publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones, deberá señalar de manera expresa, ya sea por medios gráficos y/o auditivos, la calidad de precandidato del promovido.

El Presidente de la CEE, Dr. Mario Alberto Garza, hizo un llamado para que en el Estado se desarrollen precampañas y campañas electorales de altura, capaces de incentivar a los nuevoleonenses a que participen en las urnas.

“Exhorto a precandidatos, partidos políticos y, en general, a todos los actores políticos que están involucrados en el proceso electoral en curso, a dar su mayor esfuerzo para generar y desarrollar precampañas y campañas de altura, acordes a las demandas ciudadanas, en las que destaquen las propuestas y el debate, y no tengan cabida los descalificativos”.

Cabe señalar que los precandidatos podrán acceder a spots promocionales de radio y televisión exclusivamente a través del tiempo que el INE otorga al partido por el que pretenden ser postulados. Cada entidad política decidirá a quiénes destina este tiempo; pues los precandidatos tienen prohibido contratar spots o cualquier otra forma de promoción personal en radio y tv.

En caso de que éstos incumplan con tal disposición, serán sancionados con la negativa o cancelación de su registro como precandidatos. Si la violación se comprueba en fecha posterior a su postulación como candidato, la CEE le negará el registro legal.

Asimismo, el organismo electoral podrá sancionar a los precandidatos con la cancelación de su registro, o en su caso, con la pérdida de la candidatura que hayan obtenido, si rebasan el tope de gastos de precampaña 2015, que tienen determinado.

Los topes de gastos de precampaña establecidos por la CEE, son de 5 millones 788 mil 935 pesos para Alcaldes; de 3 millones 975 mil 524 pesos para Diputados; y de 8 millones 882 mil 613 pesos para Gobernador.

Todos los precandidatos deben retirar su propaganda 72 horas después de celebradas las elecciones internas correspondientes. De lo contrario, si el precandidato resultó electo candidato, se entenderá que éste incurre en campaña anticipada y la CEE iniciará de oficio el procedimiento de fincamiento de responsabilidad que corresponda.

Cabe destacar, que la CEE registra únicamente a los que queden seleccionados como candidatos, y lo hará oficialmente del 19 de febrero al 15 de marzo de 2015. El registro de precandidatos se da en la vida interna de los partidos.

Una vez registrados legalmente por la Comisión, los candidatos de los diferentes partidos políticos podrán participar en las campañas electorales, las cuales serán de 90 días y se celebrarán del 6 de marzo al 3 de junio de 2015.